



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 19 de agosto de 1971

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negocios

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.565

Presidencia del Gobierno

Decreto 1905/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Colegios, Corporaciones y Asociaciones.

Próxima a expirar la IX legislatura de las Cortes Españolas, procede, en cumplimiento de su Ley Constitutiva y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1494/1967, de 30 de junio, que regula con carácter general las elecciones para Procuradores en Cortes en representación de Colegios, Corporaciones y Asociaciones, convocar las elecciones de dichas Entidades con vistas a la próxima legislatura de las Cortes Españolas.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de agosto de 1971, dispongo:

Artículo primero. — Se convocan elecciones para proceder a la designación de los Procuradores electivos a que se refieren los párrafos h) e i) del apartado I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes.

Art. segundo. — En los casos en que la designación de Procuradores haya de hacerse por votación directa de todos los miembros pertenecientes al Colegio, Corporación o Asociación, la votación se verificará el día 7 de octu-

bre del presente año, en primera vuelta. Cuando sea necesario recurrir a segunda votación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 1494/1967, ésta tendrá lugar el día 14 de octubre.

Art. tercero. — Cuando proceda hacer la designación de Procuradores mediante Compromisarios, la elección de éstos en primera votación se hará el día 7 de octubre y el día 14 de octubre, en segunda votación, si procediera.

La elección de Procuradores se verificará el día 18 de octubre, a cuyo efecto los Compromisarios se reunirán en Madrid, al objeto de participar personalmente en la elección y deberán observar las prescripciones que sobre lugar y tiempo se determinan en el artículo 8 del Decreto 1.494/1967, de 30 de junio.

Si fuese preciso recurrir a segunda votación, se realizará ésta inmediatamente, finalizado el primer escrutinio.

Art. cuarto. — En el desarrollo de la elección se aplicarán los preceptos del Decreto 1494/1967, recurriéndose para la resolución de cuestiones no previstas a lo dispuesto en los Reglamentos privativos de la Entidad.

Art. quinto. — La elección de los Procuradores representantes del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y del Instituto de Actuarios Españoles se efectuará en la forma señalada en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 1494/1967, de 30 de junio.

La elección del Procurador representante de los Colegios de Economistas

se efectuará en la forma señalada en el apartado b) del artículo tercero del referido Decreto.

Art. sexto. — Los Compromisarios de las Cámaras Oficiales de Comercio y de la Propiedad Urbana y de las Asociaciones de Inquilinos, regulados en el Decreto 1.494/1967, tendrán la consideración de candidatos a los efectos de la citada disposición.

Art. séptimo. — Los Ministerios de quienes dependen las Entidades y la Junta Provincial del Censo de Madrid adoptarán las disposiciones procedentes para la aplicación de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Disposición final. — Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a 13 de agosto de 1971. — Francisco Franco. El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

Núm. 5.566

Decreto 1906/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia.

El párrafo f) del artículo segundo, I, de la Ley Constitutiva de las Cortes incluye entre los Procuradores en Cortes dos representantes de la familia por cada provincia, elegidos por quienes figuren en el Censo Electoral de Cabezas de Familia y por las mujeres casadas. Esta representación se encuentra regulada por la Ley 26 de 1967,

de 28 de junio, de Representación Familiar en Cortes, y por el Decreto 1796 de 1967, de 20 de julio, por el que se dictaron las normas complementarias pertinentes, así como por el Decreto 2.302 de 1967, de 16 de septiembre, sobre apoderamientos electorales, y demás disposiciones que desarrollan lo previsto en las citadas. Próxima a expirar la IX Legislatura de las Cortes Españolas, se hace preciso convocar elecciones para la total renovación de los Procuradores representantes de la familia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo segundo de la citada Ley de Representación Familiar y haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por su disposición final cuarta, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de agosto de 1971, dispongo:

Artículo primero. — Se convocan elecciones para la total renovación de los cargos de Procuradores en Cortes representantes de la familia, a que se refiere el párrafo f) del apartado I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes. Se elegirán dos Procuradores por cada provincia y uno por las ciudades de Ceuta y Melilla, respectivamente.

Art. segundo. — La elección se celebrará el día 29 de septiembre próximo y se desarrollará de acuerdo con las prescripciones de la Ley 26 de 1967, de 28 de junio, y el Decreto 1.796 de 1967, de 20 de julio, que dicta las normas complementarias de la misma, y de conformidad con las demás disposiciones vigentes, dictadas al amparo de los anteriores. Los plazos señalados en las anteriores disposiciones se entenderán referidos a días naturales.

Regirán como modelos oficiales para las papeletas electorales y para las certificaciones de voto los establecidos respectivamente por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 12 de septiembre de 1967 y de 27 de septiembre de 1967. Para la emisión del voto por correo se seguirán las instrucciones generales y las especiales para esta elección contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de septiembre de 1967 o, en su caso, las que dicho Ministerio pueda dictar.

Art. tercero. — Las Juntas Municipales, Provinciales y Central del Censo actuarán en la forma prevenida por las disposiciones en vigor, adoptando seguidamente a la publicación de este Decreto las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones que les vienen encomendadas.

En las provincias insulares, a todos los efectos de la elección de Procuradores en Cortes representantes de la familia, actuará como única Junta Provincial del Censo la constituida en la capital de la provincia.

Art. cuarto. — La campaña electoral no podrá dar comienzo hasta que se haya efectuado la proclamación de candidatos y terminará veinticuatro horas antes de la señalada para la votación; se desarrollará de tal forma que ofrezca a todos y cada uno de los candidatos proclamados análogas oportunidades. La televisión y las emisoras oficiales de radio no podrán difundir información que pueda atraer la atención de los electores hacia determinado o determinados candidatos, ni emitir intervenciones de éstos.

Art. quinto. — Los apoderamientos electorales a que se refiere el art. 31 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 podrán ser conferidos ante el Secretario de las Juntas Provinciales del Censo en la forma prevista en el Decreto 2.302 de 1967, de 16 de septiembre.

Art. sexto. — El plazo para la interposición de recursos contra la validez de la votación será de dos días naturales; el mismo plazo se aplicará a los recursos contra las resoluciones de las Juntas Provinciales del Censo sobre la validez de la votación.

La sesión de la Junta Central del Censo, a que se refiere el artículo 27 del Decreto 1.796 de 1967, de 20 de julio, tendrá lugar a los treinta días de la votación.

Art. séptimo. — Por el Ministerio de la Gobernación se darán las instrucciones precisas, a través de los Gobiernos Civiles, para atender el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1.796 de 1967, de 20 de julio, en orden a las actuaciones que deben practicar los Ayuntamientos y sus Presidentes en relación con la elección.

El Ministerio de Información y Turismo adoptará las disposiciones oportunas en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 17, 3, del Decreto citado.

Art. octavo. — Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones complementarias que requiera la aplicación de este Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a 13 de agosto de 1971. — Francisco Franco. — El Vicepresidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

(Del "B. O. del E." núm. 195, de 16 de agosto de 1971).

SECCION SEXTA

Núm. 5.523

AZUARA

Aprobado por la Superioridad el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1971-72, y en virtud de acuerdo de esta Corporación municipal del día 31 de julio del corriente año, se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos y espliego del monte público denominado "Blanco", núm. 19 A del Catálogo de este término municipal, para el año expresado.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas serán expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a efectos de oír posibles reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal, contándose dicho plazo a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los indicados pliegos de condiciones, o resueltas éstas, se celebrarán dichas subastas en la Casa Consistorial a los veinte días de aparecer inserto el edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, desde el día de su inserción.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor Alcalde o señor Concejale en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, en las horas en que luego se dirán.

Servirán de base para las subastas los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y las de tipo económico-administrativas aprobadas por la Corporación municipal, que son las mismas que vienen rigiendo.

Las características de los aprovechamientos son las siguientes:

Pastos: A las once horas, monte "Blanco", 19 A del Catálogo, para 9.000 cabezas lanares y 50 cabezas de cabrío. Tasación, 109.800 pesetas. Plazo disfrute, anual.

Espliego: A las doce horas, monte "Blanco", 19 A del Catálogo, 200 quintales métricos. Tasación, 5.000 pesetas. Plazo de disfrute, 1 de agosto a 30 de septiembre de 1972.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación de cada subasta.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe del remate de cada subasta.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborales y horas de diez a trece horas, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior al de la apertura de plicas, debidamente reintegradas y conforme al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, así como de las preceptivas declaraciones juradas sobre los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

En caso de quedar desierta la primera subasta habrá otra a los cinco días hábiles de celebrada la primera sin más aviso que éste y las mismas condiciones de todo orden.

Azuara, 13 de agosto de 1971.—El Alcalde-Presidente.

Núm. 5.510

COSUENDA

Aprobado y publicado que ha sido por el Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos en el año 1971-72, a efectuar en el monte "Blanco", de la propiedad de este municipio, consorciado con dicho Patrimonio, se pone en conocimiento del público en general que el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, se celebrará la subasta pública de los lotes primero y segundo, para ganado lanar, en el citado monte "Blanco", bajo la tasación de 7.000 pesetas cada lote, más los gastos fijados por el Patrimonio; y a las trece horas tendrá lugar la del aprovechamiento de robellones, bajo la tasación de 3.000 pesetas y gastos adicionales; debiendo tener entrada los pliegos, para optar a la misma, en Secretaría, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Cosuenda, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.

Núm. 5.492

DAROCA

Se hace saber que a las doce horas treinta minutos del día 15 de septiembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien

delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos del monte "Dehesa de los Enebrales", siguiente:

Caza, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 7.520 pesetas al año, en alza, cuyo aprovechamiento se realizará cumpliendo lo dispuesto en la nueva Ley y Reglamento de Caza.

Si quedare desierta se celebrará la segunda subasta el día 20 de dicho mes, a la misma hora, con igual tipo y condiciones.

Daroca, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Javier Inigo Planas.

Núm. 5.473

EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Admitidos: Don José Ciudad Villa y don Rafael Palacio Borao

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 5.º del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las reclamaciones pertinentes, contándose a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ejeja de los Caballeros, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 5.467

LA ALMOLDA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que ha de servir de base en la subasta de pastos del monte "La Sierra", en los años forestales de 1971-72 al 1975-76, ambos inclusive, por plazo de ocho días.

Los pliegos de proposiciones optando a dicha subasta se presentarán en la Secretaría en plazo de veinte días

hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañados del resguardo de constitución de garantía provisional en Depositaria o Caja de Depósitos y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

El tipo mínimo de licitación es de 22.222 pesetas anuales.

La Almolda, 9 de agosto de 1971. El Alcalde accidental.

Núm. 5.494

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de adjudicación del aprovechamiento de pastos de la finca municipal "Loma del Convento", consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

La Almunia de Doña Godina, 9 de agosto de 1971.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 5.495

LAS CUERLAS

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos forestales, para el año 1971-72, del monte número 106, "La Dehesa", que se indican a continuación:

Pastos

Para 500 reses lanaras; tasación, pesetas 10.000. Superficie, 145 hectáreas. Disfrute, anual; a las once horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen postores para dicha subasta se celebrará segunda subasta diez días después, en las mismas condiciones y el mismo tipo.

Los gastos de anuncios y demás que se originen serán por cuenta del rematante.

Las Cuerlas, 10 de agosto de 1971. El Alcalde, Jesús Luna.

Núm. 5.526

L E C E R A

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que regirán en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y de piedra de los montes de utilidad pública de este término municipal, para el año forestal de 1971-1972, comprendidos en el Plan general de aprovechamientos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones a que pueda haber lugar.

Las subastas para dichos aprovechamientos se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas la de pastos y a las doce la de piedra, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y al de generales y económicas aprobados por este Ayuntamiento, y conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna de las subastas indicadas quedare desierta se celebrará otra segunda al siguiente día, en las mismas condiciones, hora, local y tasación de la primera; en caso de reclamaciones contra el pliego de condiciones, una vez resueltas, se fijará nuevo día para las subastas.

El modelo de proposición para ambas subastas se facilitará en la Secretaría municipal.

Aprovechamientos de pastos que se subastan:

Monte 19 b), denominado "Alto", para 2.754 lanares y 85 cabríos.

Monte 19 c), denominado "Boqueiras", para 367 cabezas lanares y once cabríos.

Monte 19 d), denominado "El Decantadero", para 734 cabezas lanares y 23 cabríos.

Monte 19 e), denominado "Montecillo", para 129 cabezas lanares y 4 cabríos.

Monte 19 f), denominado "Peña Grallera", para 459 cabezas lanares y catorce cabríos.

Monte 19 g), denominado "Santa Bárbara", para 1.377 cabezas lanares y 43 cabríos.

Tasación para todos los montes, pesetas 190.800 pesetas.

Aprovechamiento de piedra que se subasta:

Monte 19 g), denominado "Santa Bárbara", para 400 metros cúbicos, con una tasación de 2.000 pesetas.

Las tasaciones señaladas para estas subastas se verán incrementadas, si así lo disponen los Organismos correspondientes, con las cuotas para el impuesto sobre Seguridad Social agraria.

Lécera, 12 de agosto de 1971.—El Alcalde.

Núm. 5.528

L E T U X

Relación de documentos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante los plazos reglamentarios.

Expediente relativo a la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes: Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tenencia de perros.

Licencia ventas ambulantes.

Postes y palomillas, etcétera, en la vía pública.

Letux, 12 de agosto de 1971. — El Alcalde.

Núm. 5.498

M A G A L L O N

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 19 de septiembre del corriente año, a las once treinta horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes, propiedad de este Ayuntamiento, que se describen a continuación:

"Alto", número 40 A): Para 500 lanares y 50 cabríos. Tasación, 53.500 pesetas.

"Realengo y Dehesa Loteta", 40 B: Para 1.700 lanares y 100 cabríos. Tasación, 280.000 pesetas.

"Siete Cabezos y Haces", 40 C: Para 2.000 lanares y 150 cabríos. Tasación, 250.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas se celebrará otra segunda el día 27 del expresado mes de septiembre, en el mismo local y con iguales condiciones y tipo de licitación, a igual hora que la primera.

Magallón, 9 de agosto de 1971. — El Alcalde.

Núm. 5.487

P A R A C U E L L O S D E J I L O C A

Con arreglo al Plan general del Distrito Forestal y al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, el día 16 de septiembre, a las horas señaladas, tendrán lugar, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y en la Casa Consistorial, las subastas de aprovechamientos de pastos siguientes:

Monte "El Rato", consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, a las doce horas.

Monte "El Rato", número 71 b del Catálogo de utilidad pública, para 250 cabezas lanares y 25 cabríos; tipo de tasación, 16.100 pesetas, a las doce y media horas.

Monte "Dehesa de Valdegalindo", número 71 a del Catálogo de utilidad pública, para 525 lanares y 25 cabríos; tipo de tasación, 36.250 pesetas, a las trece horas.

La época del disfrute será anual en todos los montes.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra, en el mismo lugar y en iguales condiciones, a los diez días siguientes.

Paracuellos de Jiloca, 11 de agosto de 1971. — El Alcalde.

Núm. 5.485

Q U I N T O D E E B R O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio de ordenación urbana de la zona alta del balneario de esta localidad, se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de poder presentar reclamaciones o reparos contra el mismo.

Quinto, 10 de agosto de 1971. — El Alcalde ejerciente.

Núm. 5.488

R I C L A

Don Manuel Canela Lausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo lo preceptua-

do en el Reglamento de 4 de noviembre de 1964, ha creado una plaza nueva de auto turismo de la clase B, artículo 2.º de dicho Reglamento para Servicio Público, cuya licencia se concederá a un automóvil que no sea de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor.

Por el presente se convoca concurso para adjudicación de esta licencia, adjudicación que se hará siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 17 del Reglamento antes citado.

Quienes aspiren a obtener la licencia deberán solicitarlo por escrito en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y acompañarán los documentos acreditativos del turno por el que concurran al concurso.

En igualdad de condiciones o circunstancias se concederá prioridad a quienes acrediten su vecindad en este municipio con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

Ricla, 10 de agosto de 1971. — El Alcalde, Manuel Canela.

Núm. 5.525

SANTA CRUZ DE GRIO

Cumplidos los veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y al siguiente día, también hábil, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas figuradas en el Plan general de aprovechamientos del Distrito Forestal y Patrimonio Forestal del Estado, que se halla de manifiesto durante el plazo de ocho días en Secretaría, las subastas siguientes:

Pastos: Hora, doce de la mañana, monte público "Alto Blanco", para 700 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío (año forestal). Tipo de tasación, 29.750 pesetas.

Pastos: Hora, doce y media de la mañana, pinar del monte público "Alto Blanco", para 2.784 cabezas de ganado lanar al mes. Tasación, 8.000 pesetas. Epoca de disfrute, 1 de octubre de 1971 al 30 de septiembre de 1972.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría

hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Santa Cruz de Grio, 12 de agosto de 1971. — El Alcalde, Joaquín Vicente.

Núm. 5.497

SOBRADIEL

Procediendo a la devolución de fianza a "Don Justo Fernández Sánchez", Sociedad Anónima, depositada para responder de la subasta de madera, se hace público por plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Sobradiel, 10 de agosto de 1971. — El Alcalde.

Núm. 5.496

T O B E D

Con arreglo al Plan forestal 1971-72, aprobado por el Distrito Forestal, el día 15 de septiembre próximo tendrán lugar las subastas correspondientes a los aprovechamientos siguientes:

A las doce horas: Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar, en el monte "Valvillano". Tasación, 25.000 pesetas.

A las doce y quince minutos: Pastos para 3.000 cabezas mes, en el monte "Valdeolivo"; tasados en 7.500 pesetas.

A las doce y media horas: Aprovechamiento de 100 colmenas en "Valvillano"; tasadas en 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Tobed, 10 de agosto de 1971. — El Alcalde, Rogelio Palazón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512

y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.509

GARCIA GABARRI (Angel), de unos 25 años, soltero, gitano, hijo de Angel e Isabel, ignorándose más señas y circunstancias, procesado en sumario ordinario que se le sigue en unión de sus otros hermanos Oleario, Manuel y Andrés, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, bajo el número 7 de 1971, por homicidio y tenencia ilícita de armas de fuego, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla al objeto de constituirse en prisión, por haberle sido decretado la misma, sin fianza, por auto del día 12 de agosto.

Núm. 5.441

GONZALEZ DOMINGUEZ (José), de 45 años de edad, hijo de José y Rosario, casado, natural y vecino de Zaragoza, administrativo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de peligrosidad y rehabilitación social de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 1 de 1971, como comprendido en el artículo 19 de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 4 de agosto de 1970.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.502

JUZGADO NUM. 1

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, accidentalmente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 8 de septiembre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 261 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo", S. A., contra "Aridos El Burgo", S. A., con domicilio en El Burgo de Ebro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Magirus", modelo "Dumper", M. K., modelo 200, matrícula M-690.361; tasado en 500.000 pesetas.

2. Un camión "Barreiros", matrícula de Z-44.881, basculante; tasado en 36.000 pesetas.

3. Una pala cargadora matrícula Z-84.511, marca "Hanomag"; tasada en 300.000 pesetas.

Total, 836.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.516

JUZGADO NUM. 5

Don Julio Boned Sopena, en funciones de Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Para subsanar el error padecido en el edicto publicado con el número 5.304 en el "Boletín Oficial" de la provincia de 9 de agosto de 1971, hace saber: Que se convoca a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, y no el día 3, como, por error, figura en dicho edicto.

Dado en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.517

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Poncel, en nombre y con poder de don Félix Rangil Aguado, industrial litógrafo de esta ciudad (Caspé, número 10), se ha promovido procedimiento especial de suspensión de pagos, el que ha sido admitido a trámite por providencia dictada en dicho procedimiento, alcanzando el activo del suspenso la cantidad de 3.415.988'18 pesetas y el pasivo la de 2.832.809'46 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho o formular reclamación alguna, lo que deberán efectuarlo en forma compareciendo ante el Juzgado en la forma y fines señalados por precitada Ley.

Dado en Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.521

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 99 de 1971, se tramita expediente de dominio a instancia de don Alfonso Pueyo Marín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Peiré Añón, sobre inmatriculación de la finca que se describirá a continuación en el Registro de la Propiedad, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación:

Terreno edificado en Ejea de los Caballeros, vega de Luchán, de una superficie de 587 metros 387 centímetros cuadrados, según el título, pero en realidad en 604,60 metros cuadrados, edificados en su totalidad. Linda: frente u Oeste, calle del Molino Bajo, por donde tiene su entrada; derecha entrando o Sur, con propiedad de viuda de Antonio Monguilod; izquierda entrando o Norte, con calle número 1, y fondo o Este, con propiedad de Teresa Villareal.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Villasana. — El Secretario accidental.

Juzgados Municipales

Núm. 5.504

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 54 de 1970, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José-Luis Royo Portolés, representado por el Letrado don Pedro Lorenzana, contra el propietario de "Muebles Vega", vecino de Estella, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de

la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 74 y 117, correspondientes a los días 1 de abril y 25 de mayo de 1971, respectivamente.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza, 6 de agosto de 1971. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 5.518

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 732 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Secundino Vallano Huerta, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 del actual y hora de las once (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas y coacción, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario.

Núm. 5.503

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 505 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de "La Distribuidora Metalúrgica", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Andrés Aragón, vecino de Almuñécar (Granada), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.813, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 122, de 31 de mayo de 1971.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad

que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — P. S. M.; El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.519

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 747 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Gonzalo Alcubierre Acín, de 28 años, casado, conductor, hijo de Benito y de Julia, natural de Lanaja (Huesca), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario.

Núm. 5.505

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 61 de 1971, que se tramita a instancia de "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Victoriano Peña Sanz, he acordado sacar a su venta, en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", MO-40, número 256271; en 3.000 pesetas.

Una máquina "Lexicon 80", núm. 1254362; en 4.000 pesetas.

Una estufa de butano, "Westinghouse", en buen estado de funcionamiento; en 3.000 pesetas.

Una máquina restisuma "Hispano Olivetti", manual, número 342420; en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Royal", antigua, número X1077790; en 2.000 pesetas.

Total, 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, debiendo acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a once de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.506

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 332 de 1971, seguido por denuncia de Rafael Lostre Real y José-Luis Fuembuena Plaza, Policías armados, contra Emilio Díaz Doya y Pedro González Giménez, Emilio Jiménez Gabarre, Antonio Pisa Jiménez y Manuel Vega Pisa, por el hecho de orden público, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 1.º de julio de 1971. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre orden público, seguido contra Emilio Díaz Doya, Pedro González Giménez, Emilio Jiménez Gabarre, Antonio Pisa Jiménez y Manuel Vega Pisa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Díaz Doya, Pedro González Giménez, Emilio Jiménez Gabarre, Antonio Pisa Jiménez y Manuel Vega, cada uno de ellos, y al pago de las costas del procedimiento por quintas e iguales partes.

Notifíquese esta resolución a los denunciados, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Díaz Doya, Pedro González Giménez, Emilio Jiménez Gabarre, Antonio Pisa Jiménez y Manuel Vega Pisa, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Jesús Ortiz Ricol, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, I. Terrer Blanco.

Núm. 5.507

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 491 de 1971, seguido por denuncia en diligencias previas, número 81 de 1971, seguidas en el Juzgado de instrucción número 4, contra Manuel Ferrer Lanuza, en ignorado paradero, por el hecho de estafa, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"En Zaragoza a 1.º de julio de 1971. El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, seguido contra Manuel Ferrer Lanuza, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Ferrer Lanuza a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la suma de 125 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución al denunciado, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que se sirva de notificación en forma a Manuel Ferrer Lanuza expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Jesús Ortiz Ricol, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario.

Núm. 5.508

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 401 de 1971, seguido por denuncia en diligencias previas número 728 de 1970, Juzgado de instrucción número 3, contra Juan Domínguez González y Facunda Gállego Cebrián, de ignorado paradero, por el hecho de estafa, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 1.º de julio de mil novecientos setenta y uno. — El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, seguido contra Juan Domínguez González y Facunda Gállego Cebrián, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Domínguez González y Facunda Gállego Cebrián a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas por mitad; deberán indemnizar conjunta y solidariamente, en la suma de 2.878 pesetas, al perjudicado "Hostal Cataluña".

Notifíquese la presente a los denunciados, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz Ricol." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Domínguez González y Facunda Gállego Cebrián expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Jesús Ortiz Ricol, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario.

Núm. 5.520

JUZGADO NUM. 5

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal en funciones del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 234 de 1971, seguidos a instancia de don Félix Antonio Saa Muñoz, representado por el Procurador señor Poncel, contra don Antonio Cuesta Fernández y don Gregorio Beltrán Guitarte, sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuyas partes dispositiva y fallo son como sigue:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de

Zaragoza a 22 de julio de 1971. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto de este Juzgado; habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 234 de 1971, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Félix Antonio Saa Muñoz, representado por el Procurador señor Poncel Guallar y dirigido por el Letrado don Benito Fernández Lamas, y de la otra, como demandados, don Antonio Cuesta Fernández y don Gregorio Beltrán Guitarte, vecinos de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por don Félix Antonio Saa Muñoz, vecino de Zaragoza, contra don Antonio Cuesta Fernández y don Gregorio Beltrán Guitarte, de Zaragoza, sobre reclamación de 32.820'85 pesetas, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen al actor la expresada cantidad de 32.820'85 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interpelación de la demanda, con expresa imposición de costas a dichos demandados en esta instancia. Y por la rebeldía de los mismos, cúmplase con lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Cuesta Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente edicto en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Juez municipal, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.522

CARINENA

Cédula de notificación

En expediente de juicio de faltas número 26 de 1971, en virtud de denuncia de Gregorio Mata Gimeno y Jacinta Domingo Marañes, sobre hurto, se ha dictado providencia de fecha de ayer declarando firme la sentencia dictada en el mismo y mandando proceder a la ejecución, comunicándose al condenado Jesús Calatayud García, en orden a la pena de arresto menor de treinta días que le fue impuesta al mismo, que ha sido ya cumplida, por serle de abono, como disponía la sentencia, todo el tiempo que estuvo privado de libertad

por esta causa, y notificándole la tasación de costas que sigue:

Tasas:

Derechos de Registro (disposición común 11.ª, tasa judicial), 20 pesetas.

Derechos de tramitación juicio (tarifa 1.ª, artículo 28), 100 pesetas.

Derechos diligencias previas (tarifa 1.ª, artículo 28), 15 pesetas.

Derechos ejecución sentencia (tarifa 1.ª, artículo 29), 30 pesetas.

Derechos libramiento once despachos (tarifa 1.ª, artículo 31), 275 pesetas.

Derechos de cumplimiento once despachos (tarifa 1.ª, artículo 31), 275 pesetas.

Indemnización a los perjudicados, pesetas 2.150.

Reintegros sentencia y expediente, pesetas 220.

Pólizas Mutualidad Judicial, 75 pesetas.

6 por 100 tasación costas (tarifa 1.ª, artículo 10, 6.ª), 150 pesetas.

Total, 3.310 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 3.310 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Jesús Calatayud García, que se halla en ignorado paradero, y cumpliendo lo ordenado, expido la presente en la ciudad de Cariñena a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Oficial en funciones, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.501

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario número 675-51.770, comprensivo de 124 acciones de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., de 500 pesetas nominales cada una, expedido por la oficina de Sádaba, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 12 de agosto de 1971. — El Secretario general, Alberto Escudero.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones